

Podex Ejecutivo
Córdoba
—♦—

CÓRDOBA, 28 DÍC 2020

VISTO: las disposiciones de la Ley N° 10.721, de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía.

Y CONSIDERANDO:

Que la mentada ley declara de interés provincial la Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía, en el marco de la transición energética, instituyendo un régimen legal, institucional y normativo para impulsar y promover la producción, el consumo y el aprovechamiento integral de los mismos, así como la transformación de la biomasa en general.

Que el artículo 15 de la ley de referencia establece que el Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de dicha norma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Ministerio de Coordinación como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.721 de "Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO

Nº 0918

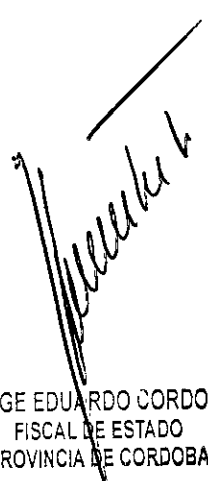


JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

918
22/12/2020



SILVINA RIVERO
MINISTRA DE COORDINACIÓN



JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CORDOBA